

Río Gallegos, 30 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.519/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 413/2021 se dio por reintegrada a su lugar de trabajo de manera presencial, a la agente Karen Paola KONIG, a partir del 7 de junio de 2021;

QUE obra nota de la agente citada de fecha 19 de agosto de 2021, mediante la cual solicita se le otorgue dispensa desde el día 23 al 27 de agosto inclusive debido a tener una de sus hijas, en edad escolar;

QUE por nota N° 309-virtual/DAP-UARG/21 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la dispensa solicitada, se encuadra en el Plan de Retorno a la nueva normalidad UNPA, aprobado por Resolución N° 554/20-R-UNPA que establece que los trabajadores y trabajadoras de la UNPA, que sean padres, madres o tutores a cargo de menores de edad escolar, podrán solicitar para su cuidado la justificación de inasistencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

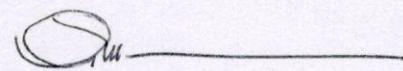
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER LA DISPENSA de la obligación de asistir al lugar de trabajo a la agente Karen Paola KONIG, CUIL N° 27-27964519-2, designada en Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el cargo A069, Área Secretaría Académica, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo, durante los días 23 y hasta el 27 de agosto de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, la citada agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG